CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

885. ORDEN Nº 948 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-2022)

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante Orden núm. 2021000948, del día 06 de septiembre de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

"En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación e Igualdad, en fecha 06/09/2021, con el siguiente tenor literal:

"Ante la convocatoria efectuada del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOCIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-22), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2021 (BOME núm. 5870, del Viernes 18 de Junio de 2021), han presentado solicitud de participación al citado programa 17 centros, 16 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AULAS DE ED. INFANTIL
CEE REINA SOFÍA	
PEDRO DE ESTOPIÑAN	9
ESPAÑA	9
JUAN CARO ROMERO	12
REAL	9
VELÁZQUEZ	10
REYES CATÓLICOS	9
ANSELMO PARDO	11
HIPÓDROMO	3
MEDITERRÁNEO	6
CONSTITUCIÓN	6
LEÓN SOLÁ	9
PINTOR EDUARDO MORILLAS	13
Nº 14. GABRIEL DE MORALES	3
NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	6
ENRIQUE SOLER	12
LA SALLE EL CARMEN	6

El apartado 1º "Ámbito de Aplicación y financiación" que rige el programa prevé que : "El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.

Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil. Lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constaten los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas."

En atención a las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros participantes que resultan ser genéricas, sin concretarse, en relación con el alumnado de educación infantil aunque alguna se efectúe respecto de alumnado de educación primaria, esta Dirección General informa que procede efectuar la distribución del crédito previsto en proporción con las aulas de educación infantil existente en cada centro participante, concediéndose una cantidad de 10.000 euros a tanto alzado para el Centro de Educación Especial.

Del mismo modo, proceder conceder una cantidad a tanto alzado de 20.000 euros distribuida entre los tres centros que actualmente están catalogados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional como BOLETÍN: BOME-B-2021-5895 ARTÍCULO: BOME-A-2021-885 PÁGINA: BOME-P-2021-2829

centro de difícil desempeño (centro educativo de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros (en atención a sus aulas de educación infantil, así como otra cantidad para los tres colegios privados concertados participantes consistente, la de estos últimos, en la mitad del importe correspondiente al número de sus aulas de educación infantil debido a que la situación socioeconómica de sus familias no es la misma que la del resto de centros públicos.

Así resulta que los tres colegios de difícil desempeño suman 27 aulas de educación infantil, por lo que la distribución de los 20.000 euros entre esas líneas hacen un importe de 740,74 euros por aula, así al Ceip Mediterráneo le corresponde 4.444,45 euros en este apartado, al Ceip Juan Caro Romero 8.888,88 euros y al Ceip León Solá 6.666,67 euros.

El resto del crédito, 220.000 euros se distribuye entre un total de 109 aulas de educación infantil de centros públicos, mas 12 aulas de educación infantil de los centros privados concertados , ya que se toma en consideración la mitad de las aulas de infantil que tienen estos centros concertados (24), lo que hace un total de 121 aulas de educación infantil. Si se divide el ese crédito, 220.000 euros, entre las 121 aulas de educación infantil resulta un importe por aula de 1.818,18 euros

Por lo expuesto, se propone la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32000 48000, RC nº de operación 12021000012523 del 20/04/2021 por importe total de 250.000 euros .

CENTRO ESCOLAR	<u>DIFICIL</u> DESEMPEÑO	IMPORTE	TOTAL
CEE REINA SOFIA	DESEMPENO	10.000,00 €	10.000,00€
CEIP ESPAÑA 9 aulas		16.363,62 €	16.363,62 €
CEIP VELAZQUEZ 10 aulas		18.181,80 €	18.181,80 €
CEIP JUAN CARO 12 aulas	8.888,88 €	21.818,16 €	30.707,04 €
CEIP REAL 9 aulas	ŕ	16.363,62 €	16.363,62 €
CEIP ANSELMO PARDO 11 aulas		19.999,98 €	19.999,98 €
CEIP REYES CATOLICOS 9 aulas		16.363,62 €	16.363,62 €
CEIP MEDITERRÁNEO 6 aulas centro dificil			
desempeño	4.444,45 €	10.909,08 €	15.353,53 €
CEIP LEON SOLA 9 aulas centro dificil			
desempeño	6.666,67 €	16.363,62 €	23.030,29 €
CEIP CONSTITUCIÓN 6 aulas		10.909,08 €	10.909,08 €
CEIP HIPODROMO 3 aulas		5.454,54 €	5.454,54 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS 13 aulas		23.636,34 €	23.636,34 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN 9 aulas		16.363,62 €	16.363,62 €
CEIP GABRIEL DE MORALES 3 aulas		5.454,54 €	5.454,54 €
CEIP LA SALLE 6 aulas		5.454,54 €	5.454,54 €
CEIP ENRIQUE SOLER 12 aulas		10.909,08 €	10.909,08 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO 6 aulas		5.454,54 €	5.454,54 €
	20.000,00€	229.999,78 €	249.999,78 €"

Así pues, conforme con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOCIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-22), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2021 (BOME núm. 5870, del viernes 18 de junio de 2021), **VENGO EN ORDENAR** la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32000 48000, RC nº de operación 12021000012523 del 20/04/2021 por importe total de 250.000 euros .

CENTRO ESCOLAR	TOTAL
CEE REINA SOFIA	10.000,00 €
CEIP ESPAÑA 9 aulas	16.363,62 €
CEIP VELAZQUEZ 10 aulas	18.181,80 €
CEIP JUAN CARO 12 aulas	30.707,04 €
CEIP REAL 9 aulas	16.363,62 €
CEIP ANSELMO PARDO 11 aulas	19.999,98 €
CEIP REYES CATOLICOS 9 aulas	16.363,62 €
CEIP MEDITERRÁNEO 6 aulas centro	
dificil desempeño	15.353,53 €
CEIP LEON SOLA 9 aulas centro dificil	
desempeño	23.030,29 €
CEIP CONSTITUCIÓN 6 aulas	10.909,08 €
CEIP HIPODROMO 3 aulas	5.454,54 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS 13 aulas	23.636,34 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN 9 aulas	16.363,62 €
CEIP GABRIEL DE MORALES 3 aulas	5.454,54 €
CEIP LA SALLE 6 aulas	5.454,54 €
CEIP ENRIQUE SOLER 12 aulas	10.909,08 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO 6 aulas	5.454,54 €
TOTAL	249.999,78 €"

BOLETÍN: BOME-B-2021-5895 ARTÍCULO: BOME-A-2021-885 PÁGINA: BOME-P-2021-2830

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno "

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 9 de septiembre de 2021, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Joaquín M. Ledo Caballero

BOLETÍN: BOME-B-2021-5895 ARTÍCULO: BOME-A-2021-885 PÁGINA: BOME-P-2021-2831